

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 176-2023-CO-UNDAR**

Huánuco, 12 de setiembre de 2023.

VISTO:



La Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2023-CO-UNDAR, de fecha 28 de agosto de 2023; el Memorando N° 015-2023-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 1 de setiembre de 2023; el Informe N° 08-2023-DAPM/UNDAR, del Departamento Académico de Práctica Musical, de fecha 2 de setiembre de 2023; la Carta N° 034-2023-UNDAR/C-FA, de la Coordinación de la Facultad de Artes, de fecha 7 de setiembre de 2023; la Carta N° 260-2023-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 7 de setiembre de 2023; el Memorando N° 795-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 8 de setiembre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2023-CO-UNDAR, de fecha 28 de agosto de 2023, se resuelve en su Artículo 1. ACEPTAR las renunciaciones presentadas por los docentes Mgtr. William Anthony Alvites Quispe, Mgtr. José Luis Rodríguez Porras y Mgtr. Miguel Angel Osorio Pinedo, a través de sus cartas de fecha 22 y

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 176-2023-CO-UNDAR**



23 de agosto de 2023, respectivamente; **disponiendo** que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente, respecto a las solicitudes de los citados profesionales de beneficios y entrega de certificado de trabajo; y en su Artículo 2. **ENCOMENDAR** a la Vicepresidencia Académica adopte las acciones administrativas del caso, a efectos de proponer el contrato directo de docentes, en las plazas que se encuentran vacantes por renuncia de los profesionales Mgtr. William Anthony Alvites Quispe, Mgtr. José Luis Rodríguez Porras y Mgtr. Miguel Angel Osorio Pinedo, en el más breve plazo, los cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la normativa de la materia para su contratación;

Que, mediante el Memorando N° 015-2023-UNDAR-VPA, de fecha 1 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico, dispone la implementación de contrato de docentes, en plazas que se encuentran vacantes por renunciaciones, los cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente;

Que, con el Informe N° 08-2023-DAPM/UNDAR, de fecha 2 de setiembre de 2023, el Responsable (e) del Departamento Académico de Práctica Musical, eleva la solicitud de la contratación inmediata de los docentes faltantes, para tal efecto sugiere a los siguientes profesionales: -Mabel Beatriz García Quispe en la plaza N° 5 ocupada por el docente José Luis Rodríguez Porras de la especialidad instrumental de percusión. -Cofler Alfredo Ruíz Gonzales en la plaza N° 9 ocupada por William Anthony Alvites Quispe de la especialidad instrumental de trompeta. El docente Cofler Alfredo Ruíz Gonzales viene ocupando una plaza a tiempo parcial desde el semestre anterior (2023-1) por lo que se sugiere ampliar su plaza a 40 horas para que además se haga cargo de los estudiantes de la especialidad de trompeta. Se hizo la consulta a la oficina de Recursos Humanos quien indicó que hay la disponibilidad de una plaza de 40 horas, para tal efecto, el docente en mención tendría que renunciar a la plaza que viene ocupando (16 horas) para sumir la plaza completa de 40 horas;



Que, con Carta N° 034-2023-UNDAR/C-FA, de fecha 7 de setiembre de 2023, la Coordinadora (e) de la Facultad de Artes, remite la propuesta de contrato de docentes para cubrir las plazas que se encuentran vacantes por renuncia, enviada por el Responsable (e) del Departamento Académico de Práctica Musical, señalando que ha recibido en el correo de la Facultad de Artes el Informe N° 08-2023-DAPM/UNDAR del Responsable (e) del Departamento Académico de Práctica Musical, donde solicita la contratación inmediata de los docentes sugiriendo la contratación de dos profesionales: **Mabel Beatriz García Quispe**, en la plaza N° 5 ocupada por el docente José Luis Rodríguez Porras de la especialidad instrumental de percusión, y **Cofler Alfredo Ruíz Gonzales**; asimismo su coordinación propone el contrato del Mgtr. **Jorge Gadi Marcellini Morales** en la plaza N° 4 categoría tiempo completo (40 horas) asignatura Instrumento Principal (Trombón), Instrumento Principal (Eufonio), Taller de Reforzamiento Trombón – (Eufonio) ocupada por el docente renunciante Osorio Pinedo Miguel Angel de la especialidad de Trombón; luego de haber sido verificado en los resultados finales del concurso público de contratación docente 2023-I de

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 176-2023-CO-UNDAR**



la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para la prestación de servicio docente en el dictado de asignaturas a los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, figura como accesitario de dicho concurso, para lo cual adjunta las solicitudes y curriculum vitae de los docentes propuestos por el Responsable (e) del Departamento Académico de Práctica Musical y la Carta de aceptación, solicitud y curriculum vitae del docente propuesto por la Coordinación de la Facultad de Artes; documento que es elevado por el Vicepresidente Académico a la Presidencia, a través de la Carta N° 260-2023-UNDAR/CO-VPA, de fecha 7 de setiembre de 2023;

Que, mediante el Memorando N° 795-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 8 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a la propuesta de contrato docente para cubrir plazas que se encuentran vacante por renuncia;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 029-2023-CO-UNDAR, de fecha 8 de setiembre de 2023, la propuesta de contrato docente para cubrir plazas que se encuentran vacante por renuncia; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, teniendo en consideración la propuesta presentada por la Coordinadora (e) de la Facultad de Artes, a través de la Carta N° 034-2023-UNDAR/C-FA, de fecha 7 de setiembre de 2023, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el Contrato por Servicios Personales de la profesional **Mabel Beatriz Garcia Quispe**, por necesidad institucional, para la prestación del servicio de educación superior a los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, en la plaza de docente a tiempo completo (40 horas), que ocupada el Mgtr. José Luis Rodríguez Porras, para el dictado de las siguientes asignaturas: Instrumento Principal (Percusión), Historia General de la Música II, Música Tradicional Peruana I-A; a partir de la emisión de la Resolución que aprueba la contratación hasta el 31 de diciembre de 2023.



-APROBAR el Contrato por Servicios Personales del profesional **Jorge Gadi Marcellini Morales**, por necesidad institucional, para la prestación del servicio de educación superior a los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, en la plaza de docente a tiempo completo (40 horas), que ocupada el Mgtr. Miguel Angel Osorio Pinedo, para el dictado de las siguientes asignaturas: Instrumento Principal (Trombón), Instrumento Principal (Eufonio), Taller de Reforzamiento Trombón-(Eufonio); a partir de la emisión de la Resolución que aprueba la contratación hasta el 31 de diciembre de 2023.

-ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos aperturar el legajo y elaborar los contratos de los docentes de acuerdo a lo aprobado precedentemente; asimismo tener en cuenta que los docentes no deben tener incompatibilidad en horario entre las instituciones públicas donde laboran, así como no deberán tener impedimento para contratar con el Estado.

- REMITIR los currículums vitae de los profesionales contratados a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 176-2023-CO-UNДАР**

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Contrato por Servicios Personales de la profesional **Mabel Beatriz García Quispe**, por necesidad institucional, para la prestación del servicio de educación superior a los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, en la plaza de docente a tiempo completo (40 horas), que ocupada el Mgtr. José Luis Rodríguez Porras, para el dictado de las siguientes asignaturas: Instrumento Principal (Percusión), Historia General de la Música II, Música Tradicional Peruana I-A; a partir del 12 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2023; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. APROBAR el Contrato por Servicios Personales del profesional **Jorge Gadi Marcellini Morales**, por necesidad institucional, para la prestación del servicio de educación superior a los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, en la plaza de docente a tiempo completo (40 horas), que ocupada el Mgtr. Miguel Angel Osorio Pinedo, para el dictado de las siguientes asignaturas: Instrumento Principal (Trombón), Instrumento Principal (Eufonio), Taller de Reforzamiento Trombón-(Eufonio); a partir del 12 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2023; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos aperturar el legajo y elaborar los contratos de los docentes de acuerdo a lo aprobado precedentemente; asimismo tener en cuenta que los docentes no deben tener incompatibilidad en horario entre las instituciones públicas donde laboran, así como no deberán tener impedimento para contratar con el Estado; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4. REMITIR los currículums vitae de los profesionales contratados a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

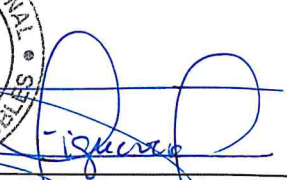
ARTÍCULO 5. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los interesados y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР